

a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94 de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto, para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

#### Bien objeto de subasta

Piso izquierda de la planta segunda alzada, de unos 49 metros cuadrados de superficie. Participa en los elementos comunes del inmueble del que forma parte de 6,54 por 100. Forma parte de la casa sita en Zaragoza en la calle San Pablo, número 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 al tomo 2.285, libro 969, folio 177, finca 45.521.

Dado en Zaragoza a 21 de enero de 1998.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—5.886.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Diligencia

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de enero de 1998.

Para dar cuenta de que consta practicada la tasación de los bienes embargados acoplada en los presentes autos número 679/1994, ejecución número 10/1995; de lo que doy cuenta a su señoría ilustrísima, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

#### «Propuesta de providencia de su señoría

La Secretaria, señora Egurbide, en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de enero de 1998; procédase a la venta en pública subasta en este Juzgado de los bienes embargados como propiedad de los apremiados "Gran Canaria Rour, Sociedad Limitada", y "Extur GC, Sociedad Limitada"; en primera subasta, el día 9 de marzo de 1998, a las diez, en su caso; en segunda subasta, el día 30 de marzo de 1998, a las diez, y, en su caso, en tercera subasta, el día 20 de abril de 1998, a las diez; en la condiciones generales de los artículos 235.1, 262, 263, y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se harán saber al público por medio de edictos a

publicar en el tablón de este Juzgado y en el "Boletín Oficial", que proceda a tenor del justiprecio del bien.

Se advierte que:

Primero.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.—Los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinto.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexto.—En tercera subasta, si fuere necesaria celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutante o, en su defecto, los representantes legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicar los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptimo.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación, y de resultar desierta la segunda subasta por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octavo.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Noveno.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.509 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décimo.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécimo.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a terceros interesados de domicilio conocido, acompañándoles copia del edicto donde consta la relación circunstanciada de bienes, haciendo saber a las partes que contra esta

resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado.

Seguidamente se cumple lo ordenado, entregándose los edictos para su publicación, y remitiéndose las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Relación del bien a subastar en las presentes actuaciones con indicación del valor pericial del mismo:

Lote único. Urbana. 1. Edificio construido sobre parte de la parcela letra H de la urbanización «San Agustín», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Se compone de sótano, destinado a sala de máquinas, y otro sótano para servicios; planta baja para restaurante, bar, oficina y sauna, y planta alta destinada a sala de fiestas. Mide lo construido 1.091 metros 86 decímetros cuadrados, quedando sin construir 2.423 metros cuadrados. Linderos perimetrales totales: Norte, aparcamientos y locales comerciales; sur y naciente, paseos marítimos y local 2 de la propiedad horizontal, y poniente, parcela 60 de dicha urbanización de la finca matriz de la que procede, propiedad de don Alejandro del Castillo y del Castillo. Finca 11.053, al folio 130 del tomo 1.657, libro 207 de la sección segunda. Que en la actualidad todo lo edificable que dice el Registro de la Propiedad está demolido, hoy en día hay unos cimientos de columnas precintados, según el Ayuntamiento. Todo lo demás es terreno. Su valor: 263.550.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de enero de 1998.—El Juez.—6.078.

### MÁLAGA

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 98/1993, a instancias de don José Aragón Reyes y 126 trabajadores más contra don Salvador Maldonado Eloy-García, en la que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado y cuya relación y valoración es como sigue:

#### Bienes que se subastan

Lote 1: Urbana. Piso o vivienda número 24, situado en planta cuarta del edificio sito en esta ciudad, con fachada a la carretera de Cádiz, en la que le corresponde el número 27, y a las calles José Bisso y Moretti. Tiene su entrada por la escalera B del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca número 10.288, tomo 2.180, libro 268, folio 26.

Valoración de tipo inicial una vez descontadas las cargas anteriores: 6.000.000 de pesetas.

Lote 2: Urbana. Piso o vivienda número 19, situado en planta tercera del edificio sito en esta ciudad, con fachada a la carretera de Cádiz, en la que le corresponde el número 27, y a las calles de José Bisso y Moretti. Tiene su entrada por la escalera B del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca número 10.286, tomo 2.186, libro 268, folio 23.

Valoración del tipo inicial una vez descontadas las cargas anteriores: 8.500.000 pesetas.

Lote 3: Urbana. Parcela de terreno, señalada con el número A-18 del polígono industrial denominado «Santa Teresa», sito en el partido Primero de la Vega, término municipal de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, finca número 3.435-A, tomo 2.066, libro 188, folio 54.

Valoración del tipo inicial una vez descontadas las cargas anteriores: 10.724.007 pesetas.

## Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, entreplanta, el día 1 de abril de 1998, a las once horas; en segunda subasta, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, y en tercera subasta, el día 3 de junio de 1998, a igual hora que las anteriores, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviéndose lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Cuarta.—Sólo el adjudicatario ejecutante podrá ceder a terceros.

Quinta.—Que las expresadas fincas salen a subasta a instancia del actor, sin haberse aportado previamente por el demandado los títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, de manifiesto para los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que si fuera necesaria segunda subasta por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo en el término de nueve días, los bienes saldrán en segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, celebrándose en igual forma y condiciones que la anterior.

Octava.—Que si fuera necesario tercera subasta por no haber pedido el actor, en otro nuevo término de nueve días a partir de la segunda subasta, la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo de tasación para la segunda subasta, dichos bienes saldrán en tercera subasta, en la que habrá de cubrirse, al menos, el 25 por 100 de la tasación.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarà el embargo. Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», si procede, expido el presente en Málaga a 20 de enero de 1998.—La Secretaria.—5.831.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 643/1997, ejecución 138/1997, se sigue procedimiento a instancia de doña Alsira Iglesias Fernández y 28 más, contra «Manuel González Rodríguez, Sociedad Limitada», por los conceptos de salarios e indemnizaciones derivadas de despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con sus valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 33.974.660 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Vigo, sito en Puerta del Sol, 11-1.º, señalándose para la primera convocatoria el día 26 de marzo de 1998; en segunda convocatoria, el 24 de abril de 1998, y en tercera convocatoria, el día 21 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas como hora de celebración las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada la subasta quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. Se podrá en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En segunda convocatoria, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, en la misma no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal efecto el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarà el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—En todo caso, la parte actora podrá en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Octava.—Los bienes embargados se encuentran depositados en la empresa «Industrias Cármicas Manuel González Rodríguez, Sociedad Limitada», sita en la avenida del Aeropuerto, número 45, de Vigo.

Novena.—De conformidad con lo solicitado por la parte actora, se sacarán primeramente a subasta formando un solo lote por el importe de 33.974.660 pesetas; de no haber postores para este lote, o de ser las posturas insuficientes, se sacará a subasta separadamente de acuerdo con la relación que se acompaña y por los valores que en la misma se indican.

## Bienes objeto de subasta

1. Dos cámaras frigoríficas «Odefri», de 18 y 27 metros. En obra. Valoración: 1.234.500 pesetas.
2. Una cámara de congelación de 28 metros. En obra. Valoración: 533.000 pesetas.

3. Un montacargas de 1.500 kilogramos, motorización «Enor». Est. Acero. Valoración: 781.600 pesetas.

4. Un ascensor de personal «Enor», cuatro personas, 300 kilogramos, 0,7 m/s. Valoración: 981.000 pesetas.

5. Un montacargas de 1.000 kilogramos, est. Acero, con accesorios. Valoración: 697.000 pesetas.
6. Dos cámaras frigo, conservación de 75 metros, con accesorios completa. Valoración: 1.880.000 pesetas.

7. Una central control temps cámaras aut. «Martín Martín». Valoración: 330.000 pesetas.

8. Un montacargas de 1.500 kilogramos, «Enor». Est. acero. En Obra. Valoración: 781.600 pesetas.

9. Tres cámaras conservación «Odefri» y «Frigivo» de 30-30-20 metros cada unidad. Valoración: 1.579.000 pesetas.

10. Una cámara congelación «Frigivo», de 50 metros. Obra. Valoración: 952.000 pesetas.

11. Sacos esencias embutidos cantidad indeterminada por estar varios ya empezados. Aprox. 325 kilogramos, cada unidad, «Anvisa», «Alcántara», «Alcorcón» y «Pimursa». Valoración: 323.560 pesetas.

12. Seis sacos mezcla aditivos de 150 kilogramos. Una caja de 25 kilogramos mezcla para hamburguesas. Una para longaniza de 25 kilogramos, una bolsa fécula patata de 25 kilogramos. Valoración: 54.200 pesetas.

13. Seis metros estanterías alta capacidad de cuatro cuerpos cada una. Valoración: 228.000 pesetas.

14. Un secadero artificial «Stal Lifes», con accesorios. Valoración: 1.340.000 pesetas.

15. Cinco puertas correderas inox. const. «Odefri». Valoración: 605.000 pesetas.

16. Dos puertas inox, comunicación interna secaderos. Valoración: 123.000 pesetas.

17. Una caldera «Roca», gasóleo número A7 1755 Kadet Tronic, con accesorios. Valoración: 256.000 pesetas.

18. Un acumulador «Lasian» 293tl, 92. 1.000 litros, inox. Valoración: 92.000 pesetas.

19. Una caldera acumulador «Fra Oma», número 250, 911.213. Valoración: 265.400 pesetas.

20. Un tanque acero c/aut. «Danfoss» 120º, ap 1.000 litros. Valoración: 122.000 pesetas.

21. Una afiladora «Camel» Am 0377. Valoración: 18.000 pesetas.

22. Un ascensor personal «Enor», 300 kilogramos, 0,7 m/s, con accesorios. Valoración: 981.000 pesetas.

23. Dos equipos temp. Ambiente aire impulsado 3 y 2 V cada unidad. Valoración: 132.200 pesetas.

24. Una cámara conservación «Odefri» de 1.000 metros con accesorios. Valoración: 2.080.000 pesetas.

25. Una cámara conservación «Odefri» de 10 metros con accesorios. Valoración: 338.800 pesetas.

26. Una cámara decomisos «Odefri» 10 metros con accesorios. Valoración: 212.000 pesetas.

27. Dos equipos temperatura ambiente «Ico» SL 120. Valoración: 89.000 pesetas.

28. Un reloj fechador «Elsa» cuarzo. Valoración: 5.000 pesetas.

29. Una caja registradora «Casio» 3908 ER número 6301814. Valoración: 208.600 pesetas.

30. Nueve metros lineales estanterías metálicas, tres cuerpos. Valoración: 72.000 pesetas.

31. Veintiún aparatos matamoscas uv «New Eslan» 2030. Valoración: 235.200 pesetas.

32. 26 soportes mangueras acero inox. semi-circulares. Valoración: 65.000 pesetas.

33. Un aparato surtidor gasóleo «Harry Walker» número 3545. Antiguo. Valoración: 278.000 pesetas.

34. Un compresor aire «Puska» MP 80 litros, 12 kilogramos por centímetro cuadrado. Valoración: 55.000 pesetas.

35. Una aspiradora «Electrolux» UC 376, número 609. Valoración: 15.500 pesetas.

36. Veintiocho escaleras móviles en acero inoxidable. Valoración: 256.800 pesetas.